

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN LISTADO DE INSTRUMENTISTAS PARA CONTRATACIONES TEMPORALES ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE ELCHE**

**1. CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS. NORMAS DE APLICACIÓN.**

- 1.1. El objeto de esta convocatoria es la creación de un listado de músicos aptos artísticamente para la cobertura de las contrataciones temporales de la Orquesta Sinfónica de Elche en las siguientes secciones:

FLAUTA  
OBOE  
FAGOT  
TROMPETA  
TROMPA  
VIOLÍN  
VIOLA  
VIOLONCHELO  
CONTRABAJO  
PERCUSIÓN

- 1.2. Las presentes bases están sujetas a la normativa laboral en materia de contratación de duración determinada, en especial el art. 2.1.e) y el art. 15 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por lo dispuesto en el Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad y cuantas disposiciones legales los modifiquen y/o desarrollen. Igualmente, la presente convocatoria se adecuará en su proceder a lo que establezca el Tribunal de Selección constituido al efecto.

- 1.3. La finalidad de la presente convocatoria de **Bolsa de Colaboración** es el cumplimiento de la legalidad vigente para el acceso a un puesto de trabajo privado, especialmente la evaluación de los méritos y capacidad de los aspirantes y la debida publicidad de la convocatoria. Como resultado de este proceso se establecerá un listado de músicos que demuestren su aptitud artística al objeto con el objeto de cubrir de forma sucesiva las necesidades contractuales temporales para dar cobertura a la plantilla de la Orquesta Sinfónica Ciudad de Elche necesaria para cada programa, lo que se realizará mediante contratos eventuales de duración determinada. Asimismo, este listado servirá como orden de prelación para el llamamiento para cubrir bajas en la plantilla fija de la entidad que vengan determinadas por bajas médicas de larga duración, disfrute de excedencias, etc.

Como consecuencia de todo ello los aspirantes, por el mero hecho de participar en este proceso selectivo, declaran conocer la justificación del carácter temporal de las posibles contrataciones a realizar.

1.4. No se exigirá pago de derechos de examen a los participantes.

## **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

2.1. Para ser admitidos a esta convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los requisitos establecidos a continuación:

- Tener nacionalidad española, la de cualquier otro Estado incluido, de pleno derecho, en la Unión Europea o la del Reino de Noruega o la de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de pleno derecho de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Quienes no estando en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que los habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Tener una edad comprendida entre los 18 años cumplidos y la edad precisa para causar derecho de pensión en la Seguridad Social, dentro del plazo señalado para inscribirse.
- Estar en posesión del Título Oficial de Grado Superior de Profesor del instrumento al que se opte. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberán estar debidamente convalidados en territorio nacional.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- Estar en posesión del permiso de residencia y de trabajo en España (solo extranjeros).

2.2. Todos los requisitos exigidos en los puntos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de la contratación, acreditándose previamente a esta.

2.3. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, solo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de condiciones.

## **3.SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

3.1. Los aspirantes podrán encontrar el modelo de solicitud para participar en las pruebas (ANEXO I adjunto a estas Bases) en la página web de la OSCE ([www.orquestadeelche.com](http://www.orquestadeelche.com)) y en la sede de la propia Orquesta Sinfónica Ciudad de Elche, Calle Kursaal,1, 03203 Elx, Alicante.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 1 de septiembre de 2023 hasta el día 30 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas.

3.3. Las solicitudes se presentarán durante el plazo establecido por correo electrónico a la dirección [administracion@orquestadeelche.com](mailto:administracion@orquestadeelche.com).

3.4. Las solicitudes han de cumplimentarse a máquina o, si es a mano, en letra mayúscula en los impresos a que se refiere el apartado 3.1., y adjuntar la documentación exigida. Toda la documentación se presentará en español o en valenciano.

3.5. Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).
- Fotocopia Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjeros perfectamente legible.
- Permiso de Residencia y Trabajo, en el caso de extranjeros.
- Fotocopia del Título de profesor superior del instrumento correspondiente.
- Currículum Vitae.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en el sector público (Anexo III). No se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado.

3.6. No se admitirá ninguna solicitud de inscripción incompleta o que no esté acompañada por la documentación requerida. No obstante, si en cualquier momento del proceso de selección se advirtiera en las solicitudes de los aspirantes alguna inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta podrá considerarse defecto insubsanable y se resolverá su exclusión.

3.7. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución en la página web de la Orquesta Sinfónica Ciudad de Elche ([www.orquestadeelche.com](http://www.orquestadeelche.com)), en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.8. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos. Toda la documentación relativa a subsanación, deberá estar en las Oficinas de la Orquesta al finalizar el plazo establecido.

3.9. Transcurrido el plazo antedicho, la comisión técnica de la Orquesta Sinfónica Ciudad de Elche elevará al Tribunal de Selección el listado definitivo de los aspirantes, que se expondrá en los mismos lugares señalados en el punto 3.7.

3.10. Las comunicaciones que tuviera que hacer la Orquesta Sinfónica Ciudad de Elche, se publicarán únicamente en la web de la Orquesta ([www.orquestadeelche.com](http://www.orquestadeelche.com))

#### **4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

4.1 La composición del Tribunal se hará pública en la página web de la orquesta con anterioridad a la fecha de las audiciones.

4.2 El Tribunal de selección deberá ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

4.3 El Tribunal se reserva el derecho de seleccionar cuál o cuáles serán los movimientos o partes que el candidato/a deberá interpretar en la prueba, interrumpir la actuación del aspirante o proponerle una nueva audición, así como de efectuar cuantas preguntas sobre la formación musical del aspirante estime convenientes.

4.4 Las decisiones del Tribunal calificador serán inapelables, con independencia de los recursos que los interesados puedan interponer en derecho.

4.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Orquesta Sinfónica Ciudad de Elche (Gran Teatro, calle Kursaal, 03203 Elx, Alicante).

#### **5. SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

5.1. El sistema de selección se divide en una única fase:

**FASE ÚNICA:** Interpretación de una obra entre las propuestas como “Obra de obligada ejecución anexo II” e interpretación de los pasajes del repertorio orquestal seleccionado por el tribunal (anexo II).

5.2. El Tribunal podrá en cualquier momento de la intervención de un aspirante dar por finalizada la ejecución de una obra o fragmento.

5.3. Para todas las pruebas cada aspirante dispondrá de sus propias partituras originales y de su propio instrumento, que será el mismo que deba utilizar en el caso de contratación por la orquesta.

#### **6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

6.1. Las audiciones del proceso selectivo se realizarán en el Gran Teatro, calle Kursaal, 03203 Elx, entre los días 27 y 28 de noviembre de 2023. El calendario específico para las audiciones se hará público en la página web de la orquesta una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes.

6.2. El orden de actuación se desarrollará alfabéticamente por apellidos. La letra por la que habrá de comenzar la prueba se determinará por sorteo. El sorteo se efectuará el mismo día de las pruebas tras el llamamiento de los candidatos. Se convocará a los aspirantes de manera sucesiva y en distintos llamamientos. A estos llamamientos sólo podrán presentarse los candidatos incluidos en la relación definitiva de aspirantes. La incomparecencia o retraso en el llamamiento para la realización de las pruebas se entenderá como renuncia irrevocable.

6.3. El Tribunal podrá en cualquier momento de la intervención de un aspirante dar por finalizada la ejecución de una obra o fragmento.

6.4. Los aspirantes contarán con pianista acompañante proporcionado por la orquesta para la ejecución de las obras que así lo necesiten. No obstante, los aspirantes podrán ser acompañados por otro pianista, siendo en este caso por cuenta del aspirante.

6.5. Todos los aspirantes asumirán personalmente los gastos de estancia, manutención, viajes, etc., que ocasione la realización de las pruebas. 6.6. Asimismo, la orquesta no se compromete a proporcionar a los candidatos ningún tipo de sala de estudio con carácter previo a las pruebas.

6.7 Las audiciones se realizarán a puerta cerrada, excepto para los miembros de la OSCE, que podrán asistir a ver las audiciones.

## **7. SELECCIÓN, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN.**

7.1. Una vez concluida la selección, el Tribunal elevará comité técnico de la entidad la lista de aspirantes declarados artísticamente aptos mediante la elaboración de un listado ordenado de acuerdo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo, a efectos que el comité técnico de la orquesta dicte resolución a los efectos señalados en la presente convocatoria.

7.2. Los resultados de la presente convocatoria se harán efectivos a todos los efectos a partir del próximo día 1 de enero del 2024 a la fecha de la resolución del comité mencionada en el apartado anterior.

7.3. El llamamiento para la contratación temporal de los seleccionados como aptos como resultado de la presente convocatoria se realizará en función de las necesidades de la Orquesta Sinfónica Ciudad de Elche y de acuerdo al listado señalado en el punto 1 del presente artículo. 7.4. La falta a los llamamientos de los aspirantes según las necesidades de la Orquesta Ciudad de Elche puede conllevar la exclusión de la lista confeccionada a tal efecto. Si se diera esta circunstancia, comité técnico dictará resolución en este sentido, que se publicará en la página web de la entidad a efectos de comunicación.

## **8. NORMAS FINALES.**

8.1. Todas las pruebas serán públicas. Los aspirantes deberán asistir necesariamente a las mismas provistos de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

8.2. Todas las comunicaciones que deban realizarse a los aspirantes se realizarán mediante correo electrónico, en la dirección de e-mail que figure en la solicitud que cada aspirante presente.

8.3. Las personas que opten a las plazas de esta convocatoria asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

8.4. La participación en pruebas de selección supone la aceptación expresa de la totalidad de las Bases de esta Convocatoria.

8.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), las personas interesadas en participar en la convocatoria autorizarán, con la cumplimentación del formulario de solicitud, a la ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE ELCHE al tratamiento de los datos de carácter personal aportados en dicho formulario, con la finalidad de gestión de la formación de la Orquesta Sinfónica Ciudad de Elche. Si lo desea, la persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de los datos, y de limitación u oposición al tratamiento, así como derecho a retirar este consentimiento en cualquier momento, y, a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos mediante escrito dirigido a la ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE ELCHE, Calle Kursaal, 1, 03203 Elche, o bien a través de la cuenta de correo electrónico [administracion@orquestadeelche.com](mailto:administracion@orquestadeelche.com).

Elche 14 agosto de 2023.  
El equipo directivo.

Director Titular: Mihnea Ignat